

**PASO A PASO PARA REMITIR LA DOCUMENTACIÓN POR MESA DE PARTES****[MINEDU EN LÍNEA](https://enlinea.minedu.gob.pe/)**[\(https://enlinea.minedu.gob.pe/\)](https://enlinea.minedu.gob.pe/).**Ejemplo:****1. Destino****Seleccionar Entidad, donde ingresará su expediente**

Entidad de destino \*

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Descargar  
Entidades

Oficina de destino \*

Unidad de Recursos Humanos

 No conozco**2. Detalle del expediente**

Tipo de documento \*

EXPEDIENTE

Número de documento \*

 Sin número

Asunto \*

Nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen D.L 276

Comentarios

0 caracter(es) ingresado(s) - 500 caracteres permitidos en los comentarios

**Documento Principal \***

Consideraciones para seleccionar el documento principal:

- Cargar solo (01) archivo digital
- Solo se permiten las extensiones: JPG, JPEG, PNG, DOC, DOCX, XLS, XLSX y PDF.
- El tamaño máximo permitido es de 40 MB.

SELECCIONAR ARCHIVO

**IMPORTANTE PARA TODOS LOS POSTULANTES**

- ❖ REGISTRATE EN LA CASILLA ELECTRONICA PARA RECIBIR TU RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, **ÚNICO MEDIO DE NOTIFICACIONES:**

**[CASILLA ELECTRONICA](#)**





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

## 2. Solicitud de nombramiento, según el “Formato Solicitud - Declaración Jurada” (Anexo 1). Descarga aquí: [\(Anexo 1\)](#)

**ANEXO N° 01  
SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO**

Yo, .....(Nombre y Apellidos), identificado con DNI N°....., con domicilio en.....vengo ocupando el cargo de..... en el grupo ocupacional....., perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en el marco de lo cual solicito acceder al proceso de nombramiento excepcional previsto en el artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Para tal efecto, manifiesto mi voluntad de someterme a las evaluaciones que resulten necesarias de acuerdo con el proceso de nombramiento regulado en los Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Ser personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados en plaza orgánica presupuestada.
- No cuento con impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo con ley.

En tal sentido, firmo la presente declaración jurada, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellido: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_

## 3. Formato Currículo Vitae (Anexo 2). Descarga aquí: [\(Anexo 2\)](#).

**ANEXO 2  
CURRÍCULO VITAE**

Cargo al que postula

DNI O CE		CARGO	
		DOCUMENTO DE GESTIÓN QUE CONTIENE LOS REQUISITOS	

**DECLARACION JURADA**

Formulo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La entidad tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho a llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma. En caso de detectarse de omitir, ocultar o consignar información falsa, se procederá con las acciones legales que correspondan.

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombres	
Lugar de Nacimiento	
Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año)	
Dirección Actual	
Departamento / Provincia / Distrito	
Estado Civil	
Teléfono celular	
Teléfono Fijo	
Correo electrónico	

INDIQUE USTED SI CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS  
(DE NO MARCAR ALGUNA OPCIÓN SE CONSIDERARÁ COMO REQUISITO INCUMPLIDO)

- RDR N° 1077-2023-DRELM en caso de plazas de Sede.
- Resolución de Secretaría General N° 197-2022-MINEDU en plazas de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica Públicas).



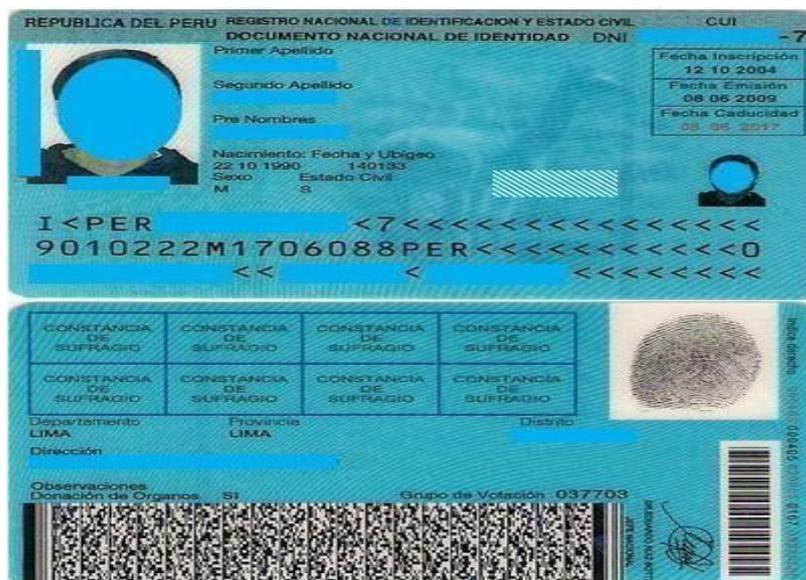
PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

## Documento Nacional de Identidad (D.N.I). (ambos lados).



## 4. Certificado de Antecedentes Penales.



- Documentos que confirma cumplir con el perfil del puesto y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado, el cual debe ser de acuerdo con el Clasificador de Cargos, aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 1077-2023-DRELM (plazas de Sede) y la Resolución de Secretaria General N° 197-2022-MINEDU (plazas de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica Públicas).

[Para ver el perfil del puesto y los requisitos propios de la plaza](#)

Plazas Sede: [RDR N° 1077-2023-DRELM](#)

Plazas de Instituciones educativas públicas: [RSG N° 197-2022-MINEDU](#).



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

### 6. Documentos que acrediten la permanencia de un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados de servicios al 1 de enero de 2025.

 <b>Resolución</b> <b>N° 00000-2024-MINEDU</b>	 <b>Resolución Jefatural</b> <b>N° 00010-2025-MINEDU/MC/DRE/MDR/OAD</b>
San Juan de Lurigancho	San Juan de Lurigancho - El Agustino,
<b>VISTOS:</b> El expediente CE-ECJ.003/MVR-2025 del Comité de Contratación, los documentos adjuntos,	<b>VISTOS:</b> El expediente N° [redacted], el informe final N° 01- [redacted] del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y
<b>CONSIDERANDO:</b>	<b>CONSIDERANDO:</b>
Que, el Ministerio de Educación administra el mencionado proceso de contratación, de tal manera que este oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo en el ítem f) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;	Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRC y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estos instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el ítem f) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;
Que, mediante la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Institutos y Escuelas de Educación Superior Pública";	Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Institutos Educativos, Institutos y Escuelas de Educación Superior Pública";
Que, de acuerdo con el ítem f) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el caso de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que correspondan, en el caso de su plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;	Que, de acuerdo con el ítem c) del numeral 8.1 del artículo 9 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por ausente, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el caso de su plaza, en los casos que correspondan, en el caso de su plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;
Que, de conformidad con el artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con el establecido en el ítem c) del numeral 8.1 del artículo 9 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;	Que, de conformidad con lo establecido en el ítem a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el ítem c) del numeral 8.1 del artículo 9 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;
Que, de acuerdo a lo Técnico aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la documentación, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que tenga sus veces, el Informe Final N° 01 - CE-ECJ.003/MVR-2025 y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° MPO2025-EXT-0428611 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los adjuntos relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2025;	Que, de acuerdo a lo establecido en el ítem g) del numeral 8.2.15 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la base de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que tenga sus veces, el Informe Final N° 01 - CE-ECJ.003/MVR-2025 y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° MPO2025-EXT-0428611 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los adjuntos relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2025;
Que, contando con los Asesoría Jurídica de la UGEL, y;	Que, contando con los Asesoría Jurídica de la UGEL, y;
Que, de conformidad con el artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el caso de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que correspondan, en el caso de su plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;	Que, de conformidad con las Leyes N° 27503, 27510, 27507, 28024, 28044, 28175, 32185, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;
<b>SE RESUELVE:</b>	<b>SE RESUELVE:</b>
<b>ARTICULO 1°.- CONTRATAR</b> por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia temporal, al personal que a continuación se detalla:	<b>ARTICULO 1°.- CONTRATAR</b> por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia temporal, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, al cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

### 7. Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

